

Amparo en Revisión 382/2015

Derecho de las víctimas a conocer la verdad



¿Quién promovió el amparo?

Dos mujeres que tenían parentesco con dos personas migrantes desaparecidas en San Fernando, Tamaulipas. A ellas les fue informada la localización de cadáveres en una fosa clandestina. Ante esto solicitaron ser consideradas como víctimas para tener acceso a la averiguación del Ministerio Público y conocer cómo habían fallecido sus familiares, lo cual les fue negado. Por ello promovieron un Juicio de Amparo, el cual resolvió que la Procuraduría tenía que determinar si podrían ser consideradas como víctimas para tener acceso a la averiguación previa.



¿Cómo llegó el asunto a La Corte?

Inconforme con esa resolución, tanto las mujeres víctimas como el Ministerio Público solicitaron la revisión del asunto ante un Tribunal Colegiado, el cual solicitó a La Corte que resolviera sobre el asunto porque el caso reflejaba la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes y requería que se definieran los criterios de acceso a la información en averiguaciones previas en casos de violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.



¿Qué resolvió La Corte?

- Que desde el punto de vista del derecho internacional de derechos humanos, existen víctimas directas, que son las que sufren la afectación directa de la violación a sus derechos humanos, e indirectas que son aquellas que padecen los efectos o consecuencias de dicho acto, las cuales suelen ser frecuentemente los familiares de las personas (víctimas).
- En consecuencia, las víctimas indirectas tienen el derecho a la verdad de acuerdo con lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que exige que las instituciones públicas realicen o adopten las medidas que sean necesarias para que este derecho sea una realidad para las personas.



Para conocer más



En el análisis del asunto se citaron diversas resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, accede a ellas desde el **Buscador de la SCJN**.



Conoce los **Apuntes sobre Desaparición Forzada**, publicación que brinda información práctica para ser utilizada como una herramienta de consulta rápida.



Conoce el **Protocolo para Juzgar Casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional**, así como la herramienta de apoyo para su consulta desarrollada por La Corte.

Expediente:

Amparo en Revisión 382/2015
Primera Sala

Ministro Pardo Rebolledo

Recursos disponibles del asunto

Sentencia del Octavo Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito

Documento PDF

Sentencia SCJN Solicitud de Ejercicio de Facultad de Atracción 622/2014 de la Primera Sala

Documento PDF

Sentencia SCJN del Amparo en Revisión

Documento PDF

Voto Particular Ministro José Mario Pardo Rebolledo

Documento PDF

Descargar

UBICACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación: Pino Suárez no. 2, Colonia Centro. Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, Ciudad de México

MAPA DE SITIO

CONTÁCTANOS



REDES SOCIALES



DENUNCIAS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



ASISTENCIA EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Información Pública / Denuncias / Solicitudes / Recursos / Buscador

Consulta nuestras Obligaciones de Transparencia (LGT Artículo 64)